La Agrícola
COMPAÑIA DE SEGUROS

עם אלוהים קמה

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.	Sección/Modalidad
1509002373	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA — Documento: 80022741-7

Domicilio: DEFENSORES DEL CHACO C/ AV. FULGENCIO YEGROS — Localidad: SAN JUAN DEL PARANA

Tomador: LOPEZ MARTINEZ, CRISPIN ALFREDO — Documento: 3538849-8

Domicilio: BARRIO SANTA ROSA ENTRADA A LA DERECHA DE LA IGLESIA — Localidad: ENCARNACION

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las 00:00 hs del	Vigencia Hasta las 24:00 hs del	Plazo en días	Capital Máximo Asegurado
02/03/2023	07/02/2023	07/07/2023	151	Gs. 11.682.641

Entre LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES, ("La Compañía"), con domicilio en Mcal. López 5377 y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", como propietario y/o responsable, conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas y Particulares, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma. Los términos asegurado y tomador se consideran indistintamente, según corresponda.

Cuadro de Liq. del Costo Final	
Prima	545.455
Adicional Cob.	0
I.V.A. s/Prima	54.545
Premio	600.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	600.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

023-0006	Según Res.: 45/98	Fec. 02/02/1998

Agente: LOPEZ ACUÑA, VIVIANA RAQUEL
Dir.: BOMBEROS VOLUNTARIO Nº 215
Matricula: 2029 Tel:

Forma parte integrante de la presente póliza la Cláusula de Exclusión de Guerra, Cláusula de Exclusión de Terrorismo, Cláusula de Sabotaje y la Cláusula de exclusión de reconocimiento electrónico de fechas y la Nota Nº 1.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		600.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	09/03/2023	600.000
TOTAL		600.000

Toda persona asegurada, podrá solicitar prorroga por escrito de la vigencia de la presente póliza, hasta la extinción de las obligaciones del Tomador, que son materia del presente seguro. En todos los casos en que el asegurado reciba alguna indemnización por daños o pérdidas, el Asegurado o el Tomador deberán pagar la prima integra adeudada si la hubiere.

Emitido en ASUNCION, 02 de marzo de 2023

LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES
LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES
Miguel Escalante
Sub Gerente Técnico

LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES
Lic. Noella S. Gallardo B.
Gerente Técnico